



UBAINTdoctoral

Programa movilidad académica internacional de estudiantes
doctorales de la Universidad de Buenos Aires



.UBAINTERNACIONAL



UBAINTdoctoral

El Programa UBAINT DOCTORAL, gestionado por la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad de Buenos Aires, tiene como objeto favorecer y estimular la movilidad internacional de los y las estudiantes de doctorado UBA con instituciones del exterior, propiciando la internacionalización de la investigación, la colaboración académica, el enriquecimiento académico mutuo y el aumento de las publicaciones científicas internacionales conjuntas. La fecha de cierre ante la Secretaría de Relaciones Internacionales de Rectorado es el 23 de octubre de 2026.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa prevé la realización de estancias doctorales, con una duración de entre tres y seis meses, a fin de contribuir a la concreción de proyectos internacionales de investigación, a la promoción de publicaciones científicas internacionales conjuntas con investigadores de las instituciones contraparte y al desarrollo de estudios doctorales bajo régimen de cotutela de tesis.

MODALIDADES

Las estancias podrán realizarse como una estadía doctoral simple (una estancia académica en una institución del exterior con reconocimiento en el doctorado en UBA) o en el marco de una cotutela de tesis (con matrícula en ambas universidades).



REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

- Estar matriculado/a como alumno/a regular de doctorado en una facultad de la UBA.
- Haber sido admitido/a al doctorado al menos 2 años antes de la postulación y/o tenga reconocidas al menos el 30% de las actividades correspondientes al doctorado en curso.
- Contar con un plan de trabajo en el exterior aprobado por su director/a de tesis en la UBA y su tutor/a o referente académico/a en la institución contraparte.
- En el caso de la modalidad por cotutela de Tesis, deberá contar con la admisión al régimen de cotutela aprobado o en trámite en la Facultad de origen.

LA POSTULACIÓN DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE RELACIONES INTERNACIONALES DE CADA FACULTAD.

NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES INDIVIDUALES POR PARTE DE ESTUDIANTES. SÓLO SE ADMITIRÁN AQUELLAS AVALADAS Y ELEVADAS POR CADA UNIDAD ACADÉMICA.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Formulario de postulación** firmado por el/la estudiante y responsable de Relaciones Internacionales de la unidad académica según el formato provisto - [DESCARGAR ARCHIVO](#).
- Nota de aceptación/invitación de la institución de destino o de su tutor/a o responsable académico/a en la institución de destino.
- Plan de trabajo avalado tanto por el/la directora/a de tesis UBA como por su tutor/a o responsable académico/a en la institución de destino.
- Resolución de admisión al doctorado
- Copia del DNI
- Curriculum Vitae
- Constancia de CBU - debe indicar nombre, apellido y cuil o DNI del titular.
- Compromiso de estudiante firmado, aceptando las condiciones del programa previo a su partida, según el formato provisto - [DESCARGAR ARCHIVO](#).

DESTINOS, PLAZAS Y ESTANCIA

- La presente convocatoria ofrece 30 plazas.
- Podrán ser plazas de destino aquellas universidades, instituciones de educación superior y/o institutos de investigación que cuenten con programas de Doctorado y/o con actividades compatibles y acreditables como investigaciones para el desarrollo de los estudios de los/as doctorandos/as de la Universidad de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello, en el marco de este programa podrán establecerse destinos estratégicos a fin de promover la movilidad con determinados países/regiones.
- El/la postulante podrá presentar su candidatura sólo para una institución de destino.
- La estancia deberá efectuarse, en su totalidad, dentro de los 12 meses posteriores a la selección de candidatos/as.
- La estancia tendrá una duración de entre tres y seis meses. En caso de que el/la postulante lo solicite, la misma podrá ser extendida con el aval del director/a UBA y de la contraparte extranjera, no implicando ello financiamiento adicional por parte de la Universidad de Buenos Aires.
- **NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES A UNIVERSIDADES QUE ESTÉN CONTEMPLADAS EN CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS (VIGENTES) DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES.**

PROCESO DE SELECCIÓN

- La Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad deberá presentar la documentación de los/as postulantes en la Secretaría de Relaciones Internacionales de Rectorado en las fechas previstas, con el correspondiente orden de mérito realizado por cada unidad académica. Cada Facultad podrá presentar hasta 3 postulaciones.
- La selección de las postulaciones enviadas por las Unidades Académicas será realizada a través de Comités ad hoc convocados por la Secretaría de Relaciones Internacionales a tal efecto.
- Dichos Comités estarán compuestos por representantes designados/as a tal fin por los y las Decanos/as. Estos deberán cumplir, al menos, con los requisitos de ser docentes de la Facultad y contar con probada experiencia en investigación y evaluación de pares.
- A los fines de una mejor evaluación se establecerán 3 comités, por cada una de las siguientes áreas disciplinares:

Ciencias Biológicas y de la Salud

- Facultad de Medicina
- Facultad de Farmacia y bioquímica
- Facultad de Psicología
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias Veterinarias

Ciencias Exactas, Ingenierías y aplicadas

- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
- Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
- Facultad de Agronomía

Ciencias Sociales y humanas

- Facultad de Ciencias Sociales
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Derecho
- Facultad de Ciencias Económicas

Teniendo en cuenta que el objetivo de la comunidad científica es la creación y difusión de nuevos conocimientos, el Comité dará especial relevancia a la posibilidad de concreción de publicaciones conjuntas internacionales en el marco de la estancia. Asimismo, aquellos/as candidatos/as cuyos estudios se realicen bajo el régimen de cotutela tendrán una ponderación al momento de la evaluación.

A partir de este objetivo, al momento de la selección de los/las candidatos/as, el Comité tendrá especialmente en cuenta para su análisis:

- La producción científico-tecnológica del/la postulante y los antecedentes de su trabajo académico y de investigación.
- Las investigaciones publicadas del postulante (y/o su grupo de trabajo).
- El desarrollo de estudios doctorales bajo régimen de cotutela.
- En el caso de los trabajos en coautoría, también se considerará el lugar que ocupa el/la postulante en la lista de autores, según la disciplina correspondiente.
- La existencia de publicaciones colaborativas previas del/la postulante (y/o su grupo de trabajo) con la contraparte.
- La distribución equitativa de las plazas disponibles entre todas las Unidades Académicas participantes.

El dictamen del Comité será inapelable.

Los resultados serán comunicados a través de los medios de difusión de la Secretaría de Relaciones Internacionales. A fin de que sean respetados los procedimientos administrativos involucrados en el proceso de selección, las Unidades Académicas no podrán difundir la información que surja del Comité hasta que la Secretaría de Relaciones Internacionales no haya difundido los resultados confirmados del proceso de selección.

La publicación de los resultados será difundida a través de las redes sociales de la Secretaría de Relaciones Internacionales en la semana del 02 de noviembre de 2026.

FINANCIAMIENTO

- La Universidad de Buenos Aires brindará una única ayuda económica en pesos argentinos para la movilidad. En la presente convocatoria esta ayuda económica será de \$6.600.000 por plaza.
- Cada estudiante seleccionado/a se hará cargo de cubrir los gastos correspondientes al seguro médico obligatorio y todos aquellos gastos relacionados con la movilidad no cubiertos por el programa, incluyendo la documentación necesaria para el viaje, visados, manutención, etc.
- La presente ayuda económica es compatible con otras becas otorgadas por la UBA y/o otros organismos, a excepción de aquellas otorgadas por la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad de Buenos Aires.
- Los/las estudiantes que ya hayan sido seleccionados/as como becarios/as del presente Programa no podrán volver a aplicar en las siguientes convocatorias.
- La Universidad de Buenos Aires no tiene competencia para resolver la adquisición de moneda extranjera, quedando esto bajo la responsabilidad de cada beneficiario/a.
- La Universidad De Buenos Aires abonará únicamente el monto de la ayuda económica. Las retenciones y/o impuestos que puedan surgir antes, durante y después de la movilidad correrán por cuenta de los/as estudiantes seleccionados/as.

AL TÉRMINO DE LA MOVILIDAD

Al término de su movilidad, los/las beneficiarios/as deberán entregar un informe escrito de las actividades realizadas a SRRII-UBA. Este informe deberá estar aprobado por el/la Director/a que dio seguimiento a las actividades en la institución receptora. El mismo deberá incluir un conjunto de resultados coherentes con los objetivos generales de fortalecer la investigación e incrementar el número de publicaciones conjuntas internacionales.

Desde los grupos de trabajo y las facultades de origen se promoverá la publicación conjunta con pares internacionales de los resultados de la investigación realizada en el marco de la estancia, haciendo constar el aporte del presente programa para su realización. Dicha publicación deberá ser realizada de acuerdo con lo establecido dentro del Capítulo J del CODIGO.UBA I-26, dentro los dos años siguientes a la finalización de las actividades previstas en el marco del Programa UBAINT Doctoral. La Universidad de Buenos Aires considerará situaciones excepcionales en función de las especificidades académicas de las temáticas de investigación.

Quienes resulten seleccionados/as podrán ser invitados/as a realizar actividades que sean requeridas por el Programa, tales como: participar en reuniones, completar encuestas de evaluación, presentar informes, participar en actividades destinadas a difundir información sobre el Programa o brindar testimonios (escritos, filmicos o fotográficos) de las actividades realizadas para la difusión en redes sociales.



RENUNCIA A LA MOVILIDAD

Si el/la estudiante seleccionado/a renuncia a su movilidad académica antes de realizarla, deberá presentar una nota de renuncia, con la conformidad de su Facultad de Origen, indicando las razones de dicha decisión. Si dicha renuncia se produjera luego de recibida la ayuda económica brindada por la Secretaría de Relaciones Internacionales de la UBA sin que se haya efectuado la movilidad, deberá realizarse la devolución total del importe otorgado, bajo las modalidades que la SRRII informe.

En caso de renuncia durante su estadía en la institución de destino, deberá presentarse una nota informando su decisión. Dicha nota deberá ser avalada por la Unidad Académica de origen del estudiante. La Secretaría de Relaciones Internacionales evaluará el caso, e informará al/ a la docente y a su Facultad las acciones a seguir.



CRONOGRAMA

01/09/2026

APERTURA DE LA CONVOCATORIA

07/09/2026

ENTREGA DEL COMPROMISO
INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN
ANTE LA SRRII

23/10/2026

ENTREGA DE LAS POSTULACIONES
ANTE LA SRRII

**SEMANA DEL
02/11/2026**

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

DESCARGA DE DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS



.UBAINTERNACIONAL